

*Stoa*  
Vol. 10, no. 20, 2019, pp. 72-92  
ISSN 2007-1868

EL PARTIDO POLÍTICO:  
UNA PERSPECTIVA ONTOLÓGICA

*Herman Dooyeweerd*<sup>1</sup>

**1. El principio estructural del partido político y algunas definiciones sociológicas de éste**

Tendremos que dedicar una investigación más elaborada al principio estructural del partido político, el cual hemos escogido como un segundo ejemplo de la aplicación de nuestro método de análisis a los tipos estructurales de las asociaciones voluntarias.

No nos ocupan aquí las interesantes investigaciones que en recientes escritos han sido hechas sobre el partido político desde el punto de vista de la sociología política positiva.<sup>2</sup> Nuestra única preocupación es tratar de encontrar el único fundamento trascendental [las condiciones de posibilidad] que hace posible la aparición de tal asociación voluntaria. Este tipo de asociación exhibe un muy notable y estrecho entretrejimiento encáptico con el Estado [o sea, el partido funciona dentro de la estructura del Estado, sin ser parte del Estado], garantizado por su meta primaria de influenciar la política de éste. Esta meta es esencial a las formas sociales tanto genéticas como existenciales de un partido político y también le da su primera forma positiva al principio estructural de éste. Esto es decir que carece de sentido extender el concepto de partido político a las uniones primitivas indiferenciadas como lo hace, por ejemplo, Sorokin: “bajo diferentes nombres”, observa,

<sup>1</sup> Traducción, por Adolfo García de la Sienna, de una sección de *A New Critique of Theoretical Thought* de Herman Dooyeweerd (Jordan Station: Paideia Press, 1984; volumen III; pp. 605-624). Los textos entre corchetes son comentarios del traductor.

<sup>2</sup> *Cfr.*, por ejemplo, Duverger (1951), Michels (1925), McKenzie, (1956) y el antiguo trabajo estándar de Ostrogorski (1903).

los partidos políticos han existido prácticamente en todas las sociedades históricas y, en forma menos cristalizada, en muchas poblaciones carentes de escritura. Tan pronto como aparecen dos o más facciones organizadas, cada una trata de lograr esta o aquella meta política, económica, u otra. . . Todos los grupos tales tienen las características básicas de un partido político como una liga temporal con una meta y programa central. Tan pronto como tales grupos se organizan y tratan de realizar sus propósitos, se establecen los partidos políticos y la población se diferencia en líneas partidarias. (Sorokin 1947: 219)

Debe notarse que en esta circunscripción hay una referencia a “las características básicas del partido político” sin que se haga ningún intento por definir estas características. Por el contrario, al tratar las metas políticas, económicas “u otras” de las facciones en el mismo plano, Sorokin incluso despoja al término ‘partido político’ de su carácter exclusivamente político y la única característica que le es dejada es el término indefinido ‘facción política’. Sin embargo, puede haber “facciones” en una iglesia, en una escuela, en un sindicato, etcétera. Incluso éstas se pueden organizar en uniones separadas. ¿Han de ser vistas todas estas facciones como partidos políticos? Si es así, sería mejor sustituir este término con el término general ‘formación partidista’, utilizado por los científicos sociales de la escuela formal para denotar un “elemento” general relativamente constante de todas las relaciones sociales.

Pero, si se reconoce un propósito exclusivamente político como una característica esencial de un partido político, como se hace en la definición de Ostrogoski de éste, como un “agrupamiento de individuos para la consecución de una meta política” (Ostrogoski 1903, p. 642). realmente no hemos avanzado todavía en la definición de este tipo de asociación. El adjetivo ‘político’ es multívoco y el propósito del partido político presupone la estructura interna de éste, determinada por su principio estructural interno trascendental. Su meta primaria, sin embargo, en coherencia con (aunque no idéntica a) su estructura interna de individualidad, ata su principio estructural indisolublemente al del Estado como una *res publica* [cosa pública]. Este principio estructural no puede estar atado a una *forma particular moderna* del gobierno del Estado, tal como la del sistema parlamentario. Pero es ciertamente confundente hablar de partidos políticos en la sociedad medieval, en tanto que allí todavía no existía todavía un cuerpo político real con su principio del interés público.

## **2. Una cuestión primordial. ¿Puede un partido político tener un principio normativo estructural? El contraste político entre los partidos y el relativismo político**

Entre tanto, hay una cuestión primordial que tiene que ser respondida antes de que nos involucremos en una investigación sobre la naturaleza interna del partido político: ¿no implica éste una división de la población del Estado en facciones opuestas? Si es así, ¿cómo puede tal partido tener un principio estructural normativo de carácter trascendental suprarbitrario? Esta dificultad es desde luego irresoluble en tanto que no se distinga el principio estructural interno del comportamiento factual de los partidos actualmente existentes.

En sí mismo, el surgimiento de los partidos políticos es una manifestación del interés y sentido de responsabilidad de sus fundadores y miembros con respecto a los asuntos del Estado.

En su famosa obra *Modern Democracies*, James Bryce (1921) ha observado correctamente que los partidos políticos, a pesar de las justificadas quejas levantadas contra ellos en su aparición factual, son indispensables en cualquier país grande y libre. Ni un solo gobierno representativo se las puede arreglar sin ellos. Despiertan y mantienen el espíritu público en la gente, meten un orden necesario en el caos de la enorme masa de electores. La disciplina de partido, aunque debiera estar restringida a ciertos límites, ha mostrado ser un remedio contra el egoísmo político y la corrupción (ibídem, vol. I, cap. XI).<sup>3</sup> Podemos agregar a las observaciones de Bryce que las diferencias de opinión concernientes a los principios de la política del Estado es un resultado necesario del proceso de individualización de la sociedad humana, el cual mostró estar implicado en el proceso de apertura de ésta. No puede haber nada malo en tal divergencia en tanto que no se meta con los fundamentos suprarbitrarios del Estado y del orden social en general. Dentro de este marco, ninguna opinión política subjetiva de un partido puede como tal pretender validez absoluta. Por lo tanto, un debate entre diferentes partidos puede contribuir a una mutua corrección y a encontrar una base común de cooperación en cuestiones prácticas de política, sin eliminar la divergencia fundamental de puntos de vista políticos. Este es el considerable valor del debate parlamentario en el marco del sistema parlamentario moderno.

Pero esta situación no debe ser interpretada en el sentido de un relativismo axiológico [de valores] universal, el cual Kelsen ha atribuido a la democracia

<sup>3</sup> Bryce aduce diferentes ejemplos interesantes para corroborar esta tesis.

como su cosmovisión, en contraste con la autocracia, la cual se supone fundada en la creencia en una verdad absoluta (*cf.* Kelsen 1920, 1925: 396ss). La verdad es que ninguna visión política total singular es independiente del motivo religioso básico, el cual gobierna tanto la cosmovisión práctica como la visión teórica de la realidad temporal. Si de veras la democracia, o al menos la democracia parlamentaria moderna, debiera ser considerada como incompatible con la creencia en la Verdad absoluta, esto sería tanto como su disolución interna como un sistema de gobierno político. Pues un relativismo axiológico consistente no puede alegar un solo fundamento para el mantenimiento del Estado y el orden social entero, los cuales se imponen sobre todo mundo y son incompatibles con el anarquismo como visión axiológica. Tal relativismo no puede proveer ningún argumento en favor de la superioridad de la democracia respecto de un sistema de gobierno autocrático. Ni siquiera puede dar cuenta del principio democrático de la mayoría.

Si la democracia implicara que, ante la carencia de un estándar absoluto, ninguna creencia política pudiera reclamar un aprecio legal más alto que las otras, se autocontradice al atribuir preponderancia a la opinión de una mayoría parlamentaria. Pues el principio de proporcionalidad al que apela Kelsen (1925, p. 370) no se justifica desde un punto de vista relativista. Y si el relativista tratara de basar la regla de la mayoría en la necesidad de reglas y decisiones legales obligatorias, debemos observar que esta misma necesidad no se justifica desde un punto de vista relativista.

Si, sin embargo, toda concepción política teórica y práctica concerniente al Estado y a los principios de un gobierno justo dependiera en última instancia de un motivo religioso básico que trascendiera cualquier relativismo axiológico *teórico*, ningún partido político podría comenzar con éste. Pues esto equivaldría a un abandono flagrante de su pretensión de superioridad en comparación con otros partidos. Por supuesto, esto no significa que una meta o programa subjetivo puede como tal reclamar validez absoluta. Sólo implica que, sin la creencia en una Verdad absoluta suprateórica y en normas políticas suprarbitrarias, pierde sentido toda lucha entre partidos políticos.

Es verdad que el historicismo moderno ha socavado las ideas o valores eternos e incluso ha conducido a la crisis fundamental del humanismo ampliamente descrita en el primer volumen de este trabajo [*Una nueva crítica del pensamiento teórico*]. Pero hemos mostrado que este historicismo no se originó en un pensamiento teórico independiente, sino más bien en la dialéctica religiosa del motivo humanista básico. Teóricamente, puede resultar en un

completo relativismo y nihilismo, pero prácticamente no puede mantener este relativismo, el cual incluso destruye su propio fundamento, o sea la absolutez del punto de vista histórico mismo. Un partido político se ocupa de la política práctica aunque no puede hacerlo sin la ayuda de la teoría política. Por lo tanto, no puede aferrarse a un relativismo axiológico en el sentido de Kelsen. Debe apelar a un punto de partida suprarrelativista en la esfera religiosa central de la existencia humana, independientemente de la cuestión de si pretende o no ser neutral con respecto a la religión.

Esto no tiene nada que ver con la suposición insostenible de que el agrupamiento factual de la población en diferentes partidos políticos coincide con la diferenciación en “grupos religiosos”; esta suposición no es mejor que la suposición opuesta, conforme a la cual el agrupamiento en partidos coincide con la diferenciación ocupacional o la diferenciación en clases. Los partidos políticos opuestos pueden empezar con el mismo motivo religioso básico y puede ser que el mismo partido político abrace a cristianos y ateos. Pero esto no niega el hecho de que la antítesis radical entre el motivo bíblico básico y los puntos de partida religiosos apóstatas sea de decisiva importancia para la división última de las perspectivas políticas. Pues gobierna la más fundamental divergencia en la perspectiva total de la sociedad humana y en la concepción del lugar del Estado dentro del orden social temporal. Es sólo la influencia del motivo escolástico dualista de la naturaleza y la gracia la que puede hacer que se difumine esta fundamental línea divisoria.

Es por lo anterior que no se debe concluir que es siempre y bajo toda condición necesario formar partidos políticos cristianos. Puede ser que esto sea factualmente imposible o indeseable, así como puede ser el caso con respecto a la formación de sindicatos cristianos u otras asociaciones cristianas.

Pero es ciertamente un serio error de concepción suponer que la religión cristiana no tiene nada que ver con la formación de partidos políticos, o que de acuerdo con su naturaleza interna un partido político sea pecaminoso o carezca de un principio estructural en el orden temporal del mundo. Por lo que concierne a su naturaleza interna suprarbitraria, un partido político no es más pecaminoso que el Estado o cualquier otra relación social. Es sólo la actividad formativa humana y su propósito subjetivo los que le pueden dar a este tipo de asociación una dirección pecaminosa.

### 3. La función fundante típica en el principio estructural de un partido político

¿Cómo hemos de concebir este principio estructural interno? Su función fundante típica es sin duda de un carácter histórico desplegado [que se ha manifestado como una estructura diferenciada en la historia]. Puede circunscribirse como *una organización del poder unificador de una convicción política concerniente a los principios que han de guiar la política del Estado y sus partes administrativas*.

Consideremos esta circunscripción con algo más de detalle, puesto que implica algunas cuestiones a las que tenemos que prestarles atención.

En primer lugar, hemos de observar que un partido político no está fundado en el poder de la espada, como la institución del Estado, sino tan sólo en el de la convicción política. Tan pronto como un partido político descansa en la fuerza militar, se convierte en un poder revolucionario que se opone al poder del Estado e intenta deponer la autoridad existente del gobierno. Esto puede estar implicado en el *propósito subjetivo* de un partido pero no puede pertenecer a su *estructura interna*. Su principio estructural interno no puede contradecir el del Estado, el cual implica el monopolio del poder armado dentro de su territorio. En otras palabras, una organización militar siempre excede los límites internos de un partido político. Si se conecta con éste, es un asociación *sui generis*, la cual no ha de identificarse con el partido como tal, cuyo propósito político revolucionario le da un carácter ilegítimo en un sentido legal positivo.

Otra cuestión es la de si tiene sentido hablar de un partido político anarquista. Estrictamente hablando, esto parece implicar una *contradictio in adjecto* [contradicción en los términos] puesto que el anarquismo significa un rechazo fundamental del cuerpo político y de cualquier forma de gobierno político. Por otro lado, sin embargo, no debe olvidarse que el principio estructural de una comunidad organizada es una ley estructural que, debido a su carácter normativo, no excluye un comportamiento factual contrario a su contenido normativo. La única restricción que ha de hacerse con respecto a la aplicación del concepto de partido político a una organización factual voluntaria es que *ésta no sea sacada de la esfera de validez interna de la norma estructural del caso, debido a que exhibe una naturaleza interna diferente*.

Ciertamente no tiene sentido incluir en el concepto de partido político un sindicato o una asociación meramente filosófica, aunque eventualmente am-

bas pueden luchar por propósitos políticos ajenos a su estructura interna. Pero una asociación anarquista, cuyo propósito primario de influenciar la política de un Estado está claramente expresado en su organización interna, cae sin duda dentro de los límites estructurales del concepto que nos ocupa. Por lo que concierne a su función fundante interna, es una organización del poder unificador de una convicción política concerniente a los principios de la política del Estado, aun cuando esta convicción implique un rechazo fundamental del Estado. Y, puesto que esta función fundante está indisolublemente ligada a la función guía interna de un partido político, la cual hemos de investigar ahora, la estructura interna de tal asociación anarquista corresponde al principio estructural de un partido político.

En segundo lugar, debemos enfatizar que la función fundante de éste es fundamentalmente diferente de la de una organización ocupacional. Una organización del poder unificador de un interés económico ocupacional común nunca puede ser, como tal, el fundamento histórico típico del tipo de asociación voluntaria cuyo principio estructural se halla en cuestión en el presente contexto. Un partido de granjeros [o campesinos], un partido del trabajo, o un partido de la clase media, nunca pueden ser los genotipos reales, sino tan sólo los tipos de variabilidad de los partidos políticos. Esto significa que una diferenciación ocupacional en la formación de partidos políticos sólo puede estar encápticamente entrelazada con [funcionar dentro, sin ser parte de] una diferenciación acorde con perspectivas políticas. El peligro de tal fenotipo de partido político es que la convicción política de los miembros es fácilmente gobernada por el poder de intereses de clase económicos particulares. No obstante, ningún partido político singular puede funcionar como una organización ocupacional económicamente cualificada. Su principio estructural se halla fuera del alcance de la arbitrariedad humana.

Como regla, la membresía de un partido que muestra un entrelazamiento fenotípico con una clase ocupacional no está restringida a aquellos que de hecho pertenecen a ésta. El partido laborista inglés, por ejemplo, y el partido laborista holandés que después de la segunda guerra mundial reemplazó al anterior partido social demócrata, sólo están ligados a principios políticos democráticos a los que se pueden adherir personas de diferentes clases ocupacionales.

#### 4. La función guía de un partido político y los diferentes significados del término ‘político’

La función guía o cualificadora de una organización política partidista no es tan inmediatamente evidente como la de tipos previamente analizados [en otras partes del volumen del que se extrajo este texto] de asociación voluntaria. Como se observó, el adjetivo político es multívoco. Puede significar:

1. relativo a u ocupado con el Estado, el gobierno o la política del Estado;
2. una organización gubernamental definida;
3. tomar partido en política.<sup>4</sup>

El segundo sentido, al menos si se restringe a la organización gubernamental de un Estado real, es traducido al holandés como *statelijk*; es decir, como exhibiendo la estructura del cuerpo político. Los otros significados son ambiguos. Pueden tener un significado teórico científico así como un sentido práctico preteórico. En la frase ‘organización política partidista’ el adjetivo ‘político’ no puede significar: “exhibir una naturaleza de Estado o de una organización gubernamental”; ni puede significar “teórico político”. Los líderes del partido se hallan ciertamente en la necesidad de algún conocimiento teórico político para poder conducir el partido. Un partido político puede incluso unirse a una institución<sup>5</sup> dedicada a los estudios políticos científicos, para profundizar en la comprensión de sus principios. Pero la “ligadura del partido” no puede ser de un carácter teórico político, pues el partido funciona como una comunidad organizada que toma partido en la política *práctica*.

Esto implica una perspectiva práctica concerniente a la naturaleza y el valor del cuerpo político en su relación con las órbitas no políticas de la sociedad humana, la tarea del Estado en una situación política dada, su competencia y la relación entre autoridad y libertad, el interés público y su relación con intereses de grupo particulares, etcétera. Sin tal perspectiva común, sea expresamente formulada o no, la unidad de convicción concerniente a los principios de la política carecerían de cualquier carácter de estabilidad y la asociación no sería una real comunidad de partido, sino a lo sumo una asociación *ad hoc*

<sup>4</sup> Cfr. Webster's *New World Dictionary*.

<sup>5</sup> El término ‘institución’ se usa aquí en un sentido general usual en el habla común, no en el sentido sistemático trascendental definido anteriormente.



para la realización de ciertos propósitos políticos transitorios especiales. Como ejemplos, nos podemos referir a la Liga contra la Ley del Maíz de 1838 y a la Asociación para la Cuestión Oriental de 1878 en Inglaterra. Mientras las cuestiones del caso causaban una crisis en la vida política, estas asociaciones podían jugar un papel importante. Pero, tan pronto como la crisis pasó, perdieron su razón de ser y estuvieron condenadas a desaparecer.

De acuerdo con su principio estructural, cualquier partido político real requiere alguna perspectiva total del Estado y de su política, como garantía de su estabilidad relativa. Es verdad que en todo partido político puede haber una divergencia de opiniones concernientes a puntos específicos de la política práctica. Puede haber una diferencia entre una tendencia más conservadora y una más progresiva, la cual debe ser resuelta por un tipo de compromiso. Incluso puede existir una divergencia de opinión con respecto a la perspectiva fundamental concerniente a la relación del Estado con las relaciones sociales no políticas. Tales divergencias no pueden afectar la unidad interna de la convicción política *en tanto sean capaces de un compromiso que pueda realmente unir las opiniones divergentes sobre una base más profunda de principios comunes.*

En esta restricción se encuentra la fundamental diferencia de un compromiso político que partidos políticos opuestos, en su interacción intercomunal, pueden hacer en un acuerdo político mutuo *ad hoc*. Tal compromiso intercomunal nunca puede tener que ver con los principios políticos fundamentales establecidos, acerca de los cuales cada partido debe mostrar una unidad de convicción. Ningún partido singular se puede permitir ningún compromiso acerca de estos principios sin abandonar su *raison d'être* [razón de ser]. Es así que es dentro de la unidad de tal convicción política que tenemos que buscar la función guía típica del partido político, de acuerdo con su principio guía estructural.

Pero, ¿cuál de sus aspectos modales debiera tener la guía típica en esta unidad de convicción? [es decir, ¿la guía debe ser lógica, simbólica, histórica, social, económica, diquética (relativa a la justicia), ética, estética o fídica?]. En la primera edición de esta obra (la holandesa) busqué esta función guía interna en el aspecto modal de la creencia o la fe [la fídica]. Llegué a esta conclusión al considerar que los principios políticos fundamentales de un partido son dependientes de una cosmovisión práctica común, y que la unidad de ésta se halla por la naturaleza del caso garantizada sólo por la unidad de la creencia. Agregué inmediatamente que sólo podría tratarse de una creen-

cia *política* y no *eclesiástica*. Pero, al reconsiderar el asunto, esta solución al problema concerniente a la función interna guía del principio estructural del partido no puede ser considerada como satisfactoria.

Primero, el adjetivo ‘político’ en el sentido anteriormente definido, en el cual se aplica a una organización partidaria, no es compatible con una *cualificación* pística.<sup>6</sup> Esto está ya excluido por su relación esencial con la política del Estado. Tanto una asociación voluntaria como una comunidad institucional [o sea, a la que se pertenece de manera más comprometida y estable, como una familia o una iglesia] que esté realmente cualificada como una comunidad de fe no puede existir sin concentrar su actividad en todos sus aspectos en asuntos relativos a la creencia. Esto implica que una divergencia fundamental de los miembros en su convicción concerniente a las cuestiones religiosas centrales necesariamente resulta en una disolución de la liga comunal. Esto ciertamente no vale con respecto a los partidos políticos que no se han atado a una confesión particular. Una creencia *política* común que se concentra en las cuestiones últimas concernientes al origen y la meta final de la institución del Estado, de la autoridad de un gobierno y de la libertad del hombre, es sin duda de gran importancia para la unidad interna de un partido. Pero no puede ser su función cualificadora. Y sólo puede ser de un carácter realmente político si está directa o indirectamente relacionada con los principios políticos prácticos del partido.

Pero ello no niega el hecho de que los fundamentos de cualquier perspectiva teórica o práctica del Estado, su lugar en el orden social, su tarea política y su competencia, etcétera, sean dependientes de un motivo religioso básico. Pero esto no implica que tal perspectiva esté típicamente cualificada por su aspecto de creencia. Si el motivo religioso básico es de un carácter dialéctico, como en el caso del motivo humanista de la naturaleza y la libertad, tenderá a dispersar las perspectivas políticas en direcciones opuestas como puede verse, por ejemplo, en el contraste dialéctico entre liberalismo y socialismo.

Contrastes dialécticos similares en las perspectivas políticas pueden ocurrir en partidos cristianos cuando el punto de partida cristiano está afectado por el motivo básico dualista escolástico de la naturaleza y la gracia. Entonces es posible que un liberalismo cristiano sea opuesto a un socialismo cristiano o a un solidarismo cristiano universalista. Tales divergencias políticas pueden ocurrir entre cristianos de la misma confesión eclesiástica. Y esta situación puede conducir a la errónea conclusión de que la política práctica no tiene

<sup>6</sup> ‘Pístico’ significa aquí: funcionando en el aspecto modal de la fe.

nada que ver con los puntos de partida religiosos. No obstante, es sólo la competencia entre los motivos religiosos básicos lo que puede dar a la lucha política entre los diferentes partidos su significado e inspiración finales. Pues es sólo en la esfera religiosa central que somos confrontados con el estándar absoluto de la Verdad y la Falsedad, aparte del cual nadie puede escapar de un escepticismo y un relativismo fundamentales. Y hemos visto que éste es incompatible con cualquier convicción política.

Si, sin embargo, no puede ser una creencia política común la que cualifica la unidad de la convicción política en la esfera comunal interna de un partido político, ¿dónde hemos de buscar su aspecto estructural guía? Pienso que debe buscarse en la esfera normativa modal de la moralidad [en la esfera ética]. Puede ser que la unidad interna de la creencia política esté faltando en un partido, aunque esto ciertamente no concuerda con su principio estructural. Pero ningún partido político puede existir sin un lazo moral típico de convicción política. Tan pronto como éste se rompe, la esfera comunal interna del partido necesariamente se disuelve. Pues una comunidad de convicción política no puede mantenerse por las reglas legales internas de la organización partidaria si falta el lazo moral guía.

Por ello se hace patente una vez más cuánto ha sobrestimado Sorokin el papel unificador de las reglas legales al buscar en ellas el rasgo central de cualquier comunidad organizada (ibídem, p. 70): “el rasgo central de una interacción organizada (grupo, institución, sistema social) es así la presencia en el mismo de normas legales”. Es verdad que agrega la condición de que estas normas legales deben ser “efectivas, obligatorias y, de ser necesario, impuestas en la conducta de las personas interactuantes”. Pero esta adición no puede hacer aceptable esta perspectiva. La verdad es que el orden legal interno de una comunidad partidaria es completamente dependiente del principio estructural interno de ésta y que, tan pronto como el punto de vista jurídico asume el liderazgo en la vida interna del partido, éste está condenado a disolverse.

El lazo moral de la convicción política es un tipo de individualidad reciprocatario (no original) en el aspecto moral de la experiencia [o sea que se refiere a una modalidad anterior de la experiencia]. El tipo nuclear u original de individualidad al que se refiere es el del poder formativo [modalidad histórica] en su típico sentido político cultural, el cual apareció como la función histórica fundante del principio estructural del partido. El término ‘político’ tiene un significado histórico típico original en tanto que se usa en un sentido *modal*. Toda comunidad política partidista está históricamente fundada en su poder

político formativo, lo cual implica una vocación histórica de un particular grado de responsabilidad.

El lazo moral de convicción política, el cual es en mi actual opinión la típica función guía de la esfera comunal interna del partido, implica deberes morales de un particular tipo y contenido político, los cuales no han de entenderse aparte del poder vocacional formativo típico de este tipo de asociación. El amor común hacia los principios fundamentales de política, a los que se adhiere el partido, debieran producir un espíritu de solidaridad política ética entre los miembros y una disposición a fortalecer el poder político del partido propagando sus puntos de vista políticos. Esto nunca puede implicar una obediencia ciega y autorrendición a los intereses y modos de comprensión del partido. Una disciplina partidaria totalitaria contradice la ley estructural interna de este tipo de asociación voluntaria exactamente en su aspecto moral guía. Se origina en un compromiso seudorreligioso con la ideología política totalitaria del partido, la cual incluye la creencia en su infalibilidad.

##### **5. El lazo moral de la convicción política y la estratificación organizativa. Juicios sociológicos pesimistas sobre la ética del partido**

Aparte de tal ideología totalitaria de partido, la integridad del lazo moral de convicción política común puede ser amenazado por una forma de estratificación organizativa que de hecho frustra cualquier influencia por parte de los estratos inferiores. Especialmente los partidos grandes están sujetos a este peligro. Sorokin se halla sin duda en lo correcto cuando observa que una estratificación es, en la naturaleza del caso, inherente a cualquier “interacción” organizada. Pero ciertamente no es necesario que resulte en un papel puramente pasivo de los miembros del estrato más bajo. El juicio de los sociólogos políticos modernos concerniente a la libertad de crítica en los partidos políticos es en general extremadamente pesimista. Ostrogorski observa:

La vida dentro del partido es un largo entrenamiento en la obediencia servil. Las lecciones que el ciudadano recibe aquí son lecciones en cobardía y pusilanimidad. Entre mejor está organizado el partido, más desmoralizados están sus miembros y más bajo es el nivel de la vida social. (Ostrogorsky 1903, p. 642)

Sorokin comenta acerca de las formas actuales de organización partidaria:

El partido, mediante la supresión del pensamiento independiente y de permitir poca crítica, se convierte en una especie de secta fanática en la cual los dogmas muertos sustituyen al pensamiento creativo vivo.

Y un poco después agrega el siguiente juicio destructivo:

Cara a cara frente al partido, el individuo es una cantidad despreciable, atada de pies y manos por el mismo. Cualquier crítica al partido es considerada como una ruptura de la disciplina partidaria y seguida de la expulsión de los herejes críticos. En vez de educar al individuo para la libertad, el partido lo entrena para el servilismo. (Sorokin 1947, p. 224)

Ha de dudarse seriamente si tales observaciones generalizadoras están científicamente justificadas. Ciertamente no son, por ejemplo, aplicables a todos los partidos políticos en los Países Bajos. La hipertensa disciplina partidista tal y como se encuentra en los países democráticos, por ejemplo en los Estados Unidos de América o en el partido laborista australiano, no debe ser elevada al rango de “tipo ideal”. No está mejor fundada, en mi opinión, la expresión generalizadora de Sorokin: “la forma actual de organización partidaria conduce también a la selección de los mediocres e hipócritas como sus líderes”. El único argumento que aduce para tan atrevida afirmación es que “al no ser tolerada la independencia de pensamiento, los individuos con mentes creativas, valientes y honestos consigo mismos y otros, evitan adherirse al partido”. Es ciertamente verdadero que los individualistas políticos, independientemente de si son “mentes creativas” o “mediocridades”, difícilmente se pueden acomodar a la disciplina moral que es necesaria en toda comunidad partidaria. Pero ciertamente no se justifica afirmar que “la forma actual de organización partidaria” (¿a cuál de las diferentes formas se refiere aquí?) debe conducir a la selección de mediocridades e hipócritas como sus líderes. La moderna historia política menciona a varios políticos de primer rango entre los líderes partidarios.

Aparte de estas cuestiones factuales, repetimos que, especialmente en partidos muy grandes con cientos de miles o incluso millones de miembros, la integridad del lazo moral de convicción política puede hallarse en serio peligro de ser afectada por una formación de poder dictatorial de una élite o líder, como consecuencia de una disciplina de partido hipertensa. Si esto ocurre realmente, como en el caso de los dos grandes partidos estadounidenses, el lazo político moral guía degenera. Pero, si es factualmente *roto*, la comunidad interna del partido se disuelve, pues de acuerdo con su principio estructural es una comunidad voluntaria de convicción política cuyo poder político organizado depende de la liga moral de esta convicción comunal. Si los miembros

han perdido su confianza moral en la corrección de los principios del partido, dejarán el partido. Naturalmente, es posible que haya miembros que se hayan adherido a éste no sobre la base de su convicción política, sino debido a motivos impuros de interés personal. Pero, como regla, tales motivos no pueden ser decisivos para una elección duradera del partido al que se quiere afiliar los ciudadanos. Surge una situación diferente si un partido tiene un carácter revolucionario o adquirido una posición monopólica y concede un número de privilegios o ventajas a sus miembros, como en el caso del partido comunista ruso o el partido nazi en Alemania [o el PRI en México]. Pero en este último caso [el del partido nazi] la membresía estaba sujeta a requerimientos tan rigurosos, y el control del partido con respecto a la confiabilidad de sus miembros era tan estricta, que había un gran riesgo al afiliarse sin el motivo real de la convicción política.

En un país donde la formación de partidos es libre, una situación anormal con respecto a la afiliación puede surgir como consecuencia de la inmigración y consecuente naturalización de gentes que carecen de cualquier conocimiento de los asuntos políticos de su nuevo país. En este caso, un partido fuertemente organizado puede desde luego tener éxito al reclutar a un gran número de nuevos miembros que carecen de una convicción política y que se afilian debido solamente a intereses personales. Un impactante ejemplo de tal situación se encontró en las ciudades grandes de los EUA.<sup>7</sup> Pero esto sólo puede ser un fenómeno transitorio, cuyo carácter anormal es evidente desde el punto de vista de la naturaleza interna de una comunidad partidaria. Los intereses exclusivamente personales nunca pueden ser vistos como una base durable para la membresía de partido, y no pueden explicar la bien conocida lealtad de los ciudadanos estadounidenses al partido que se han afiliado. Esta lealtad presupone una confianza moral en la posición política de este partido, aunque quizá una confianza ciega, la cual carece del fundamento de un juicio político independiente.

Es verdad en general que la membresía en un partido grande puede implicar la oportunidad de participar en la distribución de posiciones, sinecuras [cobro de sueldos sin trabajar, “paracaidismo”] y “despojos”, si el partido ha sido exitoso en la lucha electoral. Esto se aplica especialmente al “sistema de despojo” estadounidense en su previa forma extrema [¡y eso que Dooyeweerd nunca vio el mexicano!], la cual dio lugar a una seria corrupción de la administración pública, particularmente en las ciudades grandes. Pero es difícil

<sup>7</sup> Cfr: el interesante análisis de esta situación en Bryce (1921), vol II, cap. 3.

imaginar que este sistema pudiera influenciar la membresía duradera en los partidos, pues el resultado de la siguiente elección siempre es incierto [a menos que el partido no tenga competencia, como el caso del PRI en México durante setenta años].

Un peligro más serio de corrupción de la liga moral de convicción política de un partido es la influencia externa de los así llamados “grupos de presión” sobre los programas de los partidos, así como la competencia por el favor de los votantes mediante eslogans y promesas engañosos. Especialmente los partidos oportunistas que carecen de una base firme de principios políticos son susceptibles a este peligro. Pero una posición puramente oportunista contradice el principio estructural interno del partido, puesto que no puede conducir a la formación de ninguna convicción política estable en sus miembros.

#### **6. El esencial entrelazamiento encáptico entre el partido político y el estado**

De acuerdo con su naturaleza interna, el partido político es un tipo particular de asociación voluntaria. Esto implica que, como tal, nunca puede ser parte del Estado. Su esfera de soberanía interna está garantizada por su principio estructural. El lazo moral de una convicción política común, típicamente fundado en el poder político formativo de esta convicción, está, como tal, más allá tanto del alcance del poder del Estado como de su esfera de competencia. Naturalmente, la actividad pública de un partido puede estar prohibida. Pero el efecto de una medida prohibitiva tal es muy dudoso, puesto que la actividad clandestina de un partido formalmente ilegal puede salirse del control del Estado con relativa facilidad. Puede volverse incluso mucho más peligrosa para el Estado que ha promulgado la prohibición. En cualquier caso, la esfera social interna de vida del partido, en tanto que está determinada por su principio estructural, se sustrae al poder legal originario del Estado.

No obstante, debido a su propósito primario, el cual es coherente con su estructura interna, un partido político está muy estrechamente ligado encápticamente al Estado. Especialmente en las democracias parlamentarias, al participar en las elecciones y en las negociaciones concernientes a la formación de un nuevo gabinete después de la elección, tiene una típica función encáptica dentro de la esfera constitucional interna del cuerpo político. En tanto que los partidos políticos también tienen una función en la ley constitucional del Estado y están atados a reglas públicas legales. Cuando ejercitan su función

pública como electores, los ciudadanos están restringidos a las listas de candidatos establecidas por los partidos. El sistema parlamentario de gobierno está indisolublemente atado a éstos y el gobierno del Estado está en buena medida bajo su control.

Debe quedar claro que este lado más espectacular de la vida partidaria no pertenece a la soberanía de esfera interna de este tipo de asociación voluntaria. Sus funciones públicas legales se derivan del Estado, y el poder político que posee el partido con respecto al gobierno del Estado depende en última instancia de la nación en su función pública como electorado. Un partido muy pequeño que todavía no haya participado en las elecciones, y que no tenga ningún representante en el parlamento, sin duda retiene su naturaleza interna de partido político mientras lucha por la realización de su meta primaria a través de la propagación de sus principios políticos: influenciar la política del Estado. El hecho de que, vista históricamente, la organización partidaria en las democracias representativas modernas surja de comités electorales locales o asociaciones, es sólo un asunto de su *forma genética*. No puede determinar la naturaleza y estructura interna del partido.

Esta fundamental diferencia entre la naturaleza interna de una comunidad partidaria y sus funciones encápticas en el cuerpo político debiera ser especialmente mantenida en mente cuando consideremos la posición de un partido monopólico en los Estados totalitarios modernos. A primera vista, parecería que tal partido es única y exclusivamente el órgano principal y omnicontrolador del cuerpo político. Pero, de hecho, estamos confrontados aquí con una forma de entretejimiento encáptico extremadamente estrecho, similar al de un Estado Iglesia. Como órgano principal del Estado, el partido gobierna toda la maquinaria del cuerpo político. Pero, como tal, permanece atado al principio estructural de éste. En su esfera interna, como comunidad cerrada (el Partido Comunista Ruso había limitado su membresía a 4,200,000 miembros), el partido permanece atado a su propio principio y naturaleza estructural, el cual está cualificado como un lazo moral de convicción política común. En su función encáptica, como órgano del cuerpo político, no puede imponer su convicción a todos los ciudadanos del Estado. Si desea propagar sus puntos de vista políticos, está obligado a recurrir a los medios de cualquier otro partido político en un país democrático libre, aunque su propaganda política haya adquirido un monopolio legalmente sancionado y pueda estar apoyada en los recursos financieros del Estado. Ni siquiera un partido monopólico puede identificarse con el cuerpo político.



### **7. El partido político en su relación con los así llamados ‘grupos religiosos’. La ambigüedad de los términos ‘partido eclesiástico’ y ‘partido confesional’**

Ya hemos observado que la diferenciación de una población en partidos políticos no puede identificarse con la diferenciación en así llamados ‘grupos religiosos’. Es especialmente confundente hablar de partidos ‘eclesiásticos’. Este término carece de un sentido unívoco. Puede significar: facciones que se han formado dentro de una iglesia. También puede denotar: partidos políticos que se han atado a una confesión eclesiástica particular, o a la guianza de una autoridad eclesiástica, o que luchan por una posición privilegiada para una iglesia particular. Es finalmente aplicado también a partidos políticos que se han expresamente atado a una creencia política cristiana en el sentido anteriormente definido, sin aceptar ninguna atadura eclesiástica.

Por lo que concierne al primer significado, debemos observar que la formación de facciones dentro de una iglesia nunca se justifica desde el punto de vista de la estructura y naturaleza interna de ésta. Es una fuerte indicación de un cisma interno que excluye una unidad real de creencia y confesión. Por lo que concierne al segundo significado, debemos observar que puede implicar una seria confusión entre la naturaleza interna de una iglesia y la de un partido político. Una confesión eclesiástica no permite que se le ate a la convicción política particular y al programa partidario de ningún partido político. Es verdad, la iglesia tiene la indispensable tarea profética de oponerse a cualquier manifestación del espíritu de apostasía en la vida política, y de recordarle al gobierno del Estado que su autoridad deriva de Dios y está sujeta a Él. Pero se halla ciertamente más allá de la competencia de la institución eclesiástica el establecer los principios de una política cristiana o atar a sus miembros a un partido cristiano particular. Pues la creencia política de éste, tal y como se formula en su programa o declaración de principios, no puede separarse de la totalidad de sus puntos de vista políticos prácticos y, al darle su adhesión a tal programa, la iglesia excedería los límites de su mandato. Es siempre la concepción universalista de la institución eclesiástica temporal, enraizada en el motivo dialéctico escolástico de la naturaleza y la gracia, la responsable de una erradicación de esos límites.

En su forma más consistente, un partido eclesiástico en el segundo sentido no puede aceptar miembros que no estén de acuerdo con la confesión de la iglesia a la cual se ha atado el partido. Pero difícilmente se encontrara

una atadura eclesiástica consistente tal de la membresía. Como regla, un partido eclesiástico católico romano, o uno eclesiástico protestante específico, sólo tendrá miembros que pertenecen a la comunidad eclesial en cuestión. Pero, si la membresía no está específicamente atada a una confesión eclesial particular, tal partido no obstante revelará su atadura eclesiástica al sujetarse a la autoridad eclesiástica o al luchar por la elevación de una iglesia particular al rango de “Iglesia Establecida”. Como ejemplo, mencionamos el Partido Católico Nacional (*Katholieke Volkspartij*) en los Países Bajos. En el primer artículo de su “programa político general” (establecido el 22 de diciembre de 1945) la esencia y propósito del partido es formulado como sigue:

El *Katholieke Volkspartij* es una asociación abierta a todos los neerlandeses. Su propósito es promover el interés público en el Reino de los Países Bajos participando en la vida política. Se funda en los principios de la ley ética natural y la Revelación divina, por lo cual acepta las reglas de la Autoridad Eclesial Doctrinal.

Aquí encontramos una estrecha atadura encáptica del partido con la Iglesia católica romana. No obstante el primero retiene su naturaleza y estructura internas. No puede ser visto como parte de la Iglesia católica romana. Es sólo su sujeción a la autoridad doctrinal de ésta lo que le da su atadura eclesiástica.

En su tercer sentido, el término ‘partido eclesiástico’ es completamente engañoso, puesto que no se trata aquí de ninguna atadura del partido a una iglesia. Como ejemplo de un partido cristiano que realmente mantiene su independencia ante cualquier autoridad eclesiástica, nos podemos referir al Partido Antirrevolucionario de los Países Bajos,<sup>8</sup> cuyo creencia política se expresa en el tercer artículo de su programa de principios. Este artículo dice así:

Confiesa los principios eternos revelados para nosotros en la Palabra de Dios también en la esfera de la política; de tal modo, sin embargo, que el Estado no será atado a las ordenanzas divinas ni directamente, como en Israel, ni a través del juicio de ninguna iglesia [denominación particular], sino en la conciencia tanto del gobierno como del súbdito [o ciudadano].

Está claro que lo que se dice aquí, acerca del modo en que el gobierno del Estado ha de atarse a la Palabra Revelación, se aplica similarmente al partido.

<sup>8</sup> Después del Partido del Trabajo y el Partido Católico Nacional, este partido mantiene la más fuerte representación en el Parlamento Holandés [en 1969].

La creencia política de éste está relacionada con los principios políticos contenidos en su programa en el más amplio contexto de una cosmovisión. Esta cosmovisión está enraizada en el motivo bíblico básico de la Reforma, sin la interferencia del motivo dualista escolástico de la naturaleza y la gracia. De este modo, el principio estructural del partido político encuentra su expresión clara en el aspecto de la fe no mediante una atadura encáptica particular del partido a una autoridad eclesiástica, sino *de acuerdo con su naturaleza interna propia*; i.e. dentro de su soberanía de esfera interna. El partido no está *cualificado* como una estructura de fe. No obstante, su lazo moral guía de convicción política apela a una creencia política común en un orden divino de la sociedad humana, a ser conocido a la luz de la Palabra Revelación. De allí que los principios políticos fundamentales, contenidos en el programa del partido, están sujetos a la prueba del orden transubjetivo, y que el partido se oponga fundamentalmente a cualquier concepción política que rechace este orden divino. En esta apelación a una creencia política común, el lazo moral de convicción política es profundizado y fortalecido. La lealtad al partido adquiere un sentido más profundo y el peligro de una disciplina hipertensa es controlado mediante la exclusión de cualquier creencia en la infalibilidad de la autoridad humana.

No puede ser dudoso que, en la gran lucha entre las ideologías políticas totalitarias y las posiciones políticas antitotalitarias, éstas necesitan una fuerte fundamentación espiritual. Por lo tanto, el poder formativo real de un partido político es seriamente debilitado si éste carece de una posición política común de fe. En los países anglosajones, que se aferran al sistema de partido dual, hay poco interés en los fundamentos más profundos de los principios partidarios. En general, la opinión pública se aferra a una tradición antitotalitaria en política, en parte cristiana, en parte humanista, y ambos partidos evitan una franca desviación de esta tradición. Bryce observa que, mediante su fuerte organización, el sistema de partidos de los EUA ha contribuido mucho a la unificación y homogenización de la población. Si los partidos se hubieran basado en diferencias religiosas o raciales, los factores antitéticos presentes en los grupos fuertemente divergentes de la población hubieran sido fortalecidos, mientras que ahora han disminuido. Pero, por otra parte, Bryce ha mostrado que no hay una educación política real de los miembros del partido mediante la profundización de su convicción política. Los partidos son dirigidos por una oligarquía y una obediencia ciega de sus miembros sustituye a la reflexión sobre el fundamento religioso de la posición política. Ésta no es una base con-

fiable en la lucha espiritual contra las ideologías políticas que amenazan los fundamentos de los regímenes democráticos occidentales.

En el continente europeo, tanto la Revolución francesa como el marxismo han estimulado una más profunda reflexión sobre los fundamentos espirituales de la formación de partidos políticos. Es por ello que el viejo sistema inglés de partidos dual, con su simple división de las posiciones políticas entre las del liberalismo y el conservadurismo, resulta insatisfactorio y, desde un punto de vista cristiano, inaceptable. El surgimiento de partidos políticos cristianos fue un resultado de darse cuenta de que en última instancia la lucha entre las posiciones políticas está gobernada por un insalvable contraste entre los motivos religiosos básicos. En tanto que los fundamentos cristianos de la sociedad occidental no parecen seriamente amenazados, esta verdad primordial puede ser fácilmente olvidada. Pero los fundamentos tradicionales no son una herencia segura. Pueden ser gradualmente socavados en la convicción nacional, especialmente en la actual crisis espiritual de la cultura occidental.

La opinión pública, como reflejo de la convicción nacional, se halla sin duda influenciada por la educación política de un pueblo, la cual es la tarea primaria de los partidos. Al evitar tomar partido en las cuestiones últimas de la creencia política, estos partidos contribuyen a la secularización de la convicción política, mediante la que los motivos religiosos básicos operativos en las tendencias políticas anticristianas adquieren libertad de acción. Ésta es la justificación de una formación partidaria cristiana sobre una base no eclesiástica. La alternativa es que las iglesias asuman el liderazgo en la lucha política contra las tendencias políticas anticristianas. Pero esto resultaría en una división de los partidos cristianos acorde con las agrupaciones eclesiásticas [las denominaciones]. Y hemos mostrado que tal agrupamiento contradice la naturaleza interna de los partidos políticos tanto como la de la institución eclesia.

### Referencias

- Bryce, J. 1921., *Modern Democracies*, (2 vols.), The Macmillan Company, Nueva York.
- Duverger, M., 1951, *Les parties politiques*, A. Colin, París.
- Kelsen, H., 1925, *Allgemeine Staatslehre*, J. Springer, Berlín.
- , 1920, *Vom Wesen und Werte der Demokratie*, Verlag von J. C. B. Mohr, Tubinga.
- Michels, R., 1910, *Zur Soziologie des Parteiwesens in der modernen Demokratie: Untersuchungen über die oligarchischen Tendenzen des Gruppenlebens*, Klinkhardt, Leipzig.

- McKenzie, R. T., 1955, *British Political Parties. The Distribution of Power Within the Conservative and Labour Parties*, William Heinemann, Londres.
- Ostrogorski, M., 1903, *La démocratie et l'organisation des parties politiques* (2 vols), Calmann-Lévy, París.
- Sorokin, P. A., 1947, *Society, Culture, and Personality: Their Structure and Dynamics, a System of General Sociology*, Harper, Nueva York.
- Friend, J. H. y David B. G., 1953, *Webster's New World Dictionary. College Edition*, G. & C. Merriam, Cleveland.

Recibido 10 de junio  
Aceptado 15 de junio